



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) Geof. CESAR SANTIAGO ROSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RSa. PRU. AGUAS U. ACBAREZ QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, PUBLICA
con personalidad jurídica y patrimonio PUBLICA, creada bajo la denominación de ISSAQUILAJON N. ALVARO, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante el C. PROF CESAR SERGIO, en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en AJUTLA Guerrero, Código Postal 39200, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REFUGIO TEMPORAL

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Finca TRU. Juan N. Alvarez, ubicado en AYUTLA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

DR. ALVARO ESP. ALBUQUE U037 Cpc LA VILLA
AYUTLA GRO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de AYUTLA, Guerrero a los 7 días del mes de FEBRERO del dos mil 23.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. **ROBERTO ARROYO MATUS**
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
S.E.G.
ESC. PRIMA URB. FED.
"JUSTO SIERRA"
C.C.T. 110PR2312R
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

POR "EL REPRESENTANTE"

C. **CESAR SEVERIANO ABALCA**

TESTIGO

C. **PA. ALEJANDRO TORRES L.**

TESTIGO

C. **PAULINA GALLARDO MART**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 2015

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

9

TIPO TEMPORAL REGION: **DOCTE**

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: **7/02/23**

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

PROF: **DESAL BETHLEVIDA ABALEA**
DE ALVARO ESPINOZA ALEJANDRO VIZCARRA
DE ALVARO ESPINOZA ALEJANDRO VIZCARRA

domitorios: **1500** m Capacidad: **1100** personas **100**

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Arco Bóveda Colado Teja Lámina

Estructura Castiño Metal Madera Otros

Piso Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

SI	NO	cantidad	unidad	cantidad	unidad
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8000	hs.		m ²
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	3	(H)	4	(M)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	5	(H)	5	(M)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		(H)		(M)
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	130	Voltaje	220V	1 360V)

COORDENADAS GEOGRAFICAS

UTM: **LN**
Este: **L.O.**
Sur: **del nivel del mar**

1605990000
3990
051021 W
399
msl

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total
Alvarcos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Almácenes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	80 m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	80 m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Sup. Imbruvible:	15000	mts.		7000 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Higiene	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén viveros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	MAZ
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	MAZ

OBSERVACION:

APTID: SI NO

REMSO: **P.O. ALVARO ESPINOZA**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1917-2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Criterios de Evaluación	Riesgo Estructural					Observaciones
	Alto	Medio	Bajo	Alto	Bajo	
<p>Objetos que pueden volverse caerse y dañarse</p> <p>Ventanas de vidrio</p> <p>Lámparas</p> <p>Parapetos</p> <p>Plafones</p> <p>Elementos que puedan deslizarse</p> <p>Condiciones de instalaciones eléctricas</p> <p>Condiciones de instalaciones de gas</p> <p>Condiciones de instalaciones de agua</p>	X					
<p>Condiciones físicas</p> <p>Estructura aluminada de vidrio</p> <p>Vidrios aluminados de vidrio</p> <p>Mobiliario y mesas de vidrio</p> <p>Uso de materiales de construcción</p>	X	X	X	X	X	
<p>Torre y cables de alta tensión</p> <p>Transformadores</p> <p>Antenas y/o torres de radio</p> <p>Cables con mucha tensión</p> <p>Construcciones y áreas cercadas</p> <p>Depósitos e instalaciones con sustancias explosivas</p> <p>Terminales de alta y baja tensión</p> <p>Banda con altura superior a 5 m</p> <p>Banda con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de exceder 12 m de altura</p> <p>Otros</p>	X	X	X	X	X	

Agua BATAVA
DIOXIDA



9



GEOLocalización

16° 52' 19" N
99° 05' 42" W

377 415

SOBRE EL
NIVEL DEL MAR